



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020260119200

Que mediante providencia calendada siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por La Nación Ministerio de Defensa Nacional contra la Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá, radicado único No. **11001020500020260119200**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrese traslado a la accionada en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese a la Policía Nacional - Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo laboral de radicado n. ° 11001310503820200000600/01, por tener interés en la acción constitucional. 3. Téngase como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá como al Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de esa misma urbe, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias allí proferidas, junto con el enlace de acceso al expediente digital del proceso cuestionado. 6. Se reconoce personería a la doctora Lady Viviana Pérez Africano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.080.385 y tarjeta profesional No. 187.827 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. 7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: Darío de Jesús Guzmán Montoya, José del Carmen Cerda Altamar, Reinaldo Espinosa Castellón, Cosme Damián Gordon Martínez, Paulo Emilio Narváez Naspiran, Carlos Josué Zerpa Garza, Gloria Marina Ramos Herazo, Laura del Socorro Villacorte Torres, Betty Moran Jean, Liliana Yaneth Obando Velásquez, Sandra Yolanda Pantoja Jiménez, Rosa Nayi Delgado Timaran, Isabel Ramírez Peñaloza, Ruth Jasbleidy Acevedo Gómez, Mayerly Quintero Bohórquez, Elizabeth Bohórquez Sanabria y Deisy Aguilar Marín y a las demás partes intervinientes dentro de la acción de tutela de radicado No. 11001-31-05-038-2020-00006-00*01., que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 11 de mayo de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 11 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 3817200 Ext.1130 -1136-1128

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co